

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 113 /2021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), EL CALENDARIO DE PROCESO DE MONITOREO Y EL CRONOGRAMA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-2022.

Asunción, 15 de marzo de 2021

**VISTO:** El Decreto N° 4780/2021 de fecha 25 de enero de 2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672 de 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", la Resolución N° 45 de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social "*Por la cual se establecen normas, procedimientos y plataformas informáticas para la planificación a corto y mediano plazo por parte de los organismos y entidades del estado, así como por las municipalidades y sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, que reciban recursos de la tesorería general*"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 5189 del 20 de mayo de 2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" en su artículo 3° establece que la información pública deberá contener: i) cualquier otra información que la entidad considere necesaria para dar a conocer el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Que, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de las Entidades del Estado desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, por Resolución SNC N° 375/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Cultura 2018-2023 y Programas de Acción de la Secretaría Nacional del Cultura", es el instrumento que define las Líneas de Acción y los Resultados esperados, todos componentes que deberán guiar los Programas y Proyectos, así como facilitar la mediación del cumplimiento de los mismos.

Que los planes Operativos Institucionales reflejan metas que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 «Nacional de Cultura» y se organiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como Jefe Superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



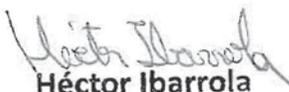
TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 113 /2021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), EL CALENDARIO DE PROCESO DE MONITOREO Y EL CRONOGRAMA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-2022.

- Artículo 1°.- Aprobar** el Plan Operativo Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República, correspondiente al periodo 2020-2022, conforme al Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- Aprobar** el Cronograma de Actividades de la Institución, para el SPR para el cumplimiento del Plan Operativo, correspondiente al año 2021, conforme al Anexo II, el cual forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3°.- Aprobar** el Calendario de Proceso de Monitoreo de Gestión por Resultados 2021 de la Institución.
- Artículo 4°.- Aprobar** los formatos de Elaboración de Proyectos y Plan de Trabajo.
- Artículo 5°.-** La presente resolución será refrendada por el Ministro Secretario de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 6°.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Héctor Ibarrola**  
Secretario General Interino



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBÝYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA  
Ministro



Secretaria General

1a  
Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Héctor Ibarrola**  
Secretario General Interino - SNC



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 113 /2021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), EL CALENDARIO DE PROCESO DE MONITOREO Y EL CRONOGRAMA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Proceso de Monitoreo de Gestión por Resultados 2021

1. Resolución STP N° 45 Por la cual se establecen normas, procedimientos y plataformas informáticas para la Planificación a corto y mediano plazo por parte de los Organismos y entidades del Estado, así como las Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, que reciban recursos de la Tesorería General. en su Art. 6° **Seguimiento del Plan de Acción.** Establécese para los OEE la utilización del Módulo de Monitoreo de planes, dentro del Sistema de Planificación por Resultados (SPR). y en su *inc. b) Los OEE deberán registrar las metas de las acciones misionales, los beneficiarios, la ejecución de costos de la actividad con las evidencias documentales correspondientes, conforme a los requisitos mínimos establecidos por la STP, según el siguiente calendario:*

| CALENDARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA     |                                 |
|---|---------------------------------|
| Carga de avance de metas de Enero, Febrero, Marzo.  | Hasta el 08 de abril            |
| Carga de avance de metas de Abril                   | Hasta el 05 de mayo             |
| Carga de avance de metas de Mayo                    | Hasta el 04 de junio            |
| Carga de avance de metas de Junio                   | Hasta el 07 de julio            |
| <b>Carga de Informe cualitativo de 1° Semestre</b>  | <b>Hasta el 05 de julio</b>     |
| Carga de avance de metas de Julio                   | Hasta el 05 de agosto           |
| Carga de avance de metas de Agosto                  | Hasta el 06 de setiembre        |
| Carga de avance de metas de Setiembre               | Hasta el 04 de octubre          |
| Carga de avance de metas de Octubre                 | Hasta el 04 de noviembre        |
| Carga de avance de metas de Noviembre               | Hasta el 06 de diciembre        |
| Carga de avance de metas de Diciembre               | Hasta el 28 de diciembre        |
| <b>Carga de Informe cualitativo de 2° Semestre.</b> | <b>Hasta el 23 de diciembre</b> |



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyryña  
  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 113 /2021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), EL CALENDARIO DE PROCESO DE MONITOREO Y EL CRONOGRAMA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-2022.

**En tal sentido, para la consecución del proceso se explicita que:**

1. Los datos contenidos en la planilla no se podrá modificar para los fines del monitoreo mensual.-
2. Asimismo, la entrega de los datos deberán ser remitidos en tiempo y forma, previa aprobación de la Dirección General según calendario que se adjunta.
3. La planilla que no se ajusta en tiempo y forma a lo establecido será rechazada; con la consecuente, responsabilidad de los compromisos vinculantes entre la Secretaría Nacional de Cultura, la Secretaría Técnica de Planificación y el Ministerio de Hacienda.
4. En tal sentido, se solicita la remisión en digital al correo institucional [culturaplanificacion.snc@gmail.com](mailto:culturaplanificacion.snc@gmail.com) y con copia a [plan.monitoreo.snc@gmail.com](mailto:plan.monitoreo.snc@gmail.com)

**REPORTES a la STP**

- B-16-01 "Plan Operativo Institucional"
- B-16-02 "Plan de Acción"
- B-16-03 "Avances de Metas"
- B-16-04 "Informe Cualitativo"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC



RESOLUCIÓN SNC N° 113 /2021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), EL CALENDARIO DE PROCESO DE MONITOREO Y EL CRONOGRAMA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-2022.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA-SPR 2021

Línea de Acción: Patrimonio y Procesos Culturales Protegidos y Promovidos.

**Cronograma 1**

***Salvaguarda del Patrimonio Cultural***

Monumentos y edificios históricos puestos en valor y con servicios de acceso, promoción y difusión disponible, Identificación y asentamiento en las fichas de registro de: objetos, piezas, edificio, y otros bienes patrimoniales, La salvaguarda de las manifestaciones culturales a nivel nacional e internacional, Plan de manejo de los acervos, Declaratorias, Asesoramiento técnico a instituciones públicas y privadas sobre Patrimonio cultural, Dictamen técnico de estado de diagnósticos de volúmenes y patrimonios tangibles para su posterior restauración, Proyectos de Intervención de patrimonios culturales (Infraestructura edilicia), Fiscalizaciones y supervisiones, Registro de Bienes Culturales Patrimoniales en sistema digital desarrollado, Concurso de Ideas Proyecto Memorial 1-A.

**Cronograma 2**

***Patrimonio Bibliográfico Protegido***

Digitalización de la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional, Acervos Bibliográfico, documental y Hemerográfico inventariados y catalogados, Restaurados, Conservados y digitalizados para el incremento del acervo nacional a disposición del público, Registros ISBN, Visitas y/o visitas guiadas, Exposiciones, Charlas, Actividades en sala, Elaboración de Borrador de anteproyecto de Ley del Libro, Capacitación, Donación de Libros, Relevamiento de bibliotecas en el marco de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, Adquisición de ediciones nacionales y la dotación a las bibliotecas públicas. Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas a través de la implementación de nuevas bibliotecas en territorios con mayor índice de pobreza nivel nacional.

**Cronograma 3**

***Patrimonio Archivístico Protegido***

Digitalización del Acervo del Archivo Nacional, Diagnóstico de estado, Limpieza, Restauración Conservación de los Volúmenes para su preservación, Control de temperatura y humedad, fumigaciones, Documentos y expedientes descritos y vinculados a base de datos, Encuadernación y colección de archivos históricos y Visitas y/o visitas guiadas, Exposiciones, Charlas, Actividades en sala.

**Cronograma 4**

***Protección de Museos***

Nueva museología y museografía para los Museos Nacionales, Impresión de Catálogos y trípticos de los Museos, Verificación de estado de los acervos, Visitas y/o visitas guiadas, Exposiciones, Charlas, Actividades en sala y el Libre acceso a los Museos.

**Cronograma 5**

***Actividades de Apoyo y/o Organización de Procesos y Protección de los Productos Culturales***

Materiales elaborados, Asistencia técnica, Talleres de capacitaciones (artesanías, ferias, circuitos, derechos culturales, talleres de expresión cultural), Actividades realizadas y acompañadas a instituciones, Conservatorios culturales a nivel académico, Talleres de fortalecimiento y acompañamiento con las comunidades afrodescendientes, Campaña Nacional de Promoción de la Diversidad Cultural, Promoción y Acompañamiento para el Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas, Apoyo a la creación, producción, distribución y circulación de productos culturales (Programas de Iberescena, Ibermúsicas, Ibermedia, Doc TV), participación en la organización del Mercado de Industrias Creativas (MIC) y las Actividades y/o organización para el acceso a las manifestaciones culturales diversas a instituciones y público en general, Fondos de Cultura

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha

Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 113 /2021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), EL CALENDARIO DE PROCESO DE MONITOREO Y EL CRONOGRAMA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-2022.

para Proyectos Ciudadanos-Concursables, Festival Cultura desde mi Casa, fomento del Audiovisual, Proyección y Ciclo de Cines, aumento y fortalecimiento de los Espacios y Centros Culturales para un acceso más localizado de los bienes y servicios culturales, Provisión de plataforma virtual a los trabajadores culturales en general para el desarrollo de sus actividades, Aportes a entidades sin fines de lucro e instituciones educativas.

  
**Héctor Ibarrola**  
Secretario General Interino

  
TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA  
R  
Secretaría General  
  
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
**Héctor Ibarrola**  
Secretario General Interino - SNC

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 /2021



TEKOATY HA MBA EREREKOPY  
AKÁRAPU'ARÁ RAPE APO  
Nasambyty...  
SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
STP - POI  
2021 - 2023

Presidencia de la República

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PERIODO  
2021 - 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC

14

15



TEKOATY HA MBA EREREKOPY  
AKÁRAPU ARÁ RAPE APO  
Secretaría  
SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
STP -POI  
2021 - 2023

## PERFIL INSTITUCIONAL

|   |   |
|---|---|
| <b>Nivel:</b>                                 | Poder Ejecutivo   |
| <b>Entidad:</b>                               | Presidencia de la República   |
| <b>Base Legal de Creación:</b>                | LA SNC FUE CREADA POR LEY N° 3051/06 NACIONAL DE CULTURA. DECRETO 10278/07 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3051/06, Y SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SNC. DECRETO N° 1222/14 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 10278/07 Y SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SNC. LEY DE PATRIMONIO N° 5621/16 DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. DECRETO N° 7133/17, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 3051/06 NACIONAL DE CULTURA Y SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SNC.  |
| <b>Misión:</b>                                | DISEÑAR, REGULAR E IMPULSAR LAS POLÍTICAS CULTURALES; PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL, PRESERVAR LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA, PROMOVER Y AMPARAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS PRÁCTICAS DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ASÍ COMO LAS CREACIONES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, CON EL PROPÓSITO DE REFORZAR LA IDENTIDAD NACIONAL.   |
| <b>Visión:</b>                                | SER LA INSTITUCIÓN CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PLURALISTA, CONSAGRADA A LA PROTECCIÓN DE LA RIQUEZA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, REFORZANDO LA IDENTIDAD NACIONAL COMO PILAR FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN UNA SOCIEDAD JUSTA, COHESIONADA E INTEGRADORA.  |
| <b>Diagnóstico General de la Institución:</b> | Paraguay cuenta con un acervo patrimonial cultural diverso, intercultural e importante que se preservan en las diferentes expresiones de la Cultura Viva y como Bienes Patrimoniales Culturales. Existen leyes, en especial la Ley N° 5621/16 de Protección del Patrimonio Cultural, que los declaran como derechos culturales, de carácter público y social. Muchos de estos Bienes Patrimoniales Culturales están en serio riesgo de destrucción o deterioro. En relación a los Bienes Culturales, se destacan la puesta en valor y el acceso de la ciudadanía a los Museos, Archivo y Biblioteca. Existe la necesidad de una política para educar y concientizar desde temprana edad a través de la educación formal y la familia para desarrollar la tradición de visitas a museos, archivo y biblioteca, a fin promover el acceso y la utilización del acervo para la educación, conocimiento, entretenimiento, y desarrollo social. Tampoco se cuenta con un trabajo más descentralizado con gobernaciones, municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil y otras instituciones, para ofrecer localmente los servicios culturales. Se constata el aumento de los espacios públicos en los que se desarrollan los procesos culturales. La estrategia de descentralización apunta a que los bienes y servicios culturales sean de calidad y accesibles a la ciudadanía en sus localidades. Para ello se han potenciado los Espacios Culturales y fortalecimiento de Centros Culturales en articulación con el sector privado. Aún existen grandes compromisos pendientes de desarrollar, como la protección de las culturas indígenas, así también la promoción del bilingüismo y de las lenguas indígenas, en articulación con otras instituciones vinculadas. Los espacios de creación promueven la mejora de condiciones de creación y producción con incremento de fondos concursables, que complementa en alguna medida la participación y apoyo financiero del sector privado. Desde la SNC se cuenta con los Fondos Concursables, de carácter anual, la participación en los Programas IBERAMERICANOS, y por otro lado el sector cultural y artístico cuenta con los apoyos financieros del FONDEC y El Cabildo. También tanto en el sector público como en el privado, existe el apoyo y fomento a la producción y a la gestión cultural con los procesos de profesionalización y capacitación en forma continua. Los proyectos educativos y los de industrias culturales son campos de gestión incipiente o de reciente instalación, lo cual se contraponen al crecimiento constante de la |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC

10

10

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 1209

demanda en todo lo que se refiere a innovación, creatividad y tecnología, componentes de la Economía Cultural y Creativa, ECC, altamente relacionadas a los productos con valor agregado. Líneas de trabajo propuestas desde diferentes sectores e instituciones como el Despacho de la Primera Dama, el MIC, el BNF, entre otros, obligan a un trabajo conjunto y articulado. En el mismo sentido se resalta la situación hasta el 2050 de bono demográfico del país, con una generación calificada de nativos digitales, siendo el mejor aliado para revertir e impulsar esta situación de la gestión en cuanto a cultura y arte.

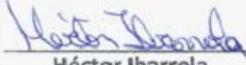
Objetivos Generales de la Institución:

CON LÍNEAS TRANSVERSALES DE DDHH, INSTITUCIONALIDAD E INNOVACIÓN: 1. IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE: 1.FOMENTAR LA CULTURA COMO VALOR AGREGADO PARA LA CALIDAD DE VIDA. 2. FORTALECER LAS SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES DE CULTURA, SDC Y SECRETARÍAS MUNICIPALES DE CULTURA, SMC. 3. DESARROLLAR LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA, ECC. 2. FOMENTAR LOS PROCESOS CULTURALES: 1. PROMOVER PROYECTOS PLURALES. 2. FOMENTAR LOS ESPACIOS Y CENTROS CULTURALES. 3. DESARROLLAR PROYECTOS CREATIVOS. 3. PROTEGER LOS BIENES CULTURALES: 1. GARANTIZAR LA DEMOCRATIZACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A BIENES CULTURALES. 2. ORGANIZAR LAS REDES NACIONALES DE INSTITUCIONES CULTURALES. 3. POSIBILITAR EL ACCESO DIGITAL A LA INFORMACIÓN CULTURAL. 4. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL: 1. PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL COMO DERECHO SOCIAL Y PÚBLICO. 2. ORGANIZAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN NACIONAL. 3. IMPULSAR EL PATRIMONIO VIVO.

Objetivos Específicos:

1. PROGRAMA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL: 1. Conmemoración del Sesquicentenario de la Guerra Guazú. 2. Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycuá Bolaños 3. Panteón Nacional de los Héroes y Oratorio de la Virgen Nuestra Señora de la Asunción. 4. Reglamentación de la Ley N° 5621 De Protección del Patrimonio Cultural. 5. Conservación y Restauración de Acervos Patrimoniales Público y Privado. 2. PROGRAMA PROTECCION DE BIENES CULTURALES: 1. BIBLIOTECAS PÚBLICAS 2. MUSEOS 3. ARCHIVO NACIONAL. 4. Sistema de Registro de Bienes de Patrimonio Cultural Ñanduti. 5. Declaratorias y Lista representativa del patrimonio cultural a nivel nacional e internacional. 6. Asesoramiento técnico, para la protección de los bienes culturales. 3. PROGRAMA FOMENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES: 1. Fortalecimiento de las Secretarías Departamentales y Consejos de Cultura. 2. Fortalecimiento Espacios y Centros Culturales. 3. Puntos de Cultura 4. Protección y promoción de las expresiones de la Diversidad Cultural. 5. Fortalecimiento del Sector del libro y la lectura 6. Audiovisual 7. Fortalecimiento de los Elencos Nacionales 8. Fomento del Mercado de Industrias culturales y Creativas. 9. Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos. 10. Consejo Nacional de Cultura - CONCULTURA. 11. RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. 12. MARCO JURÍDICO CULTURAL. 13. CAPACITACIONES SOBRE EL SECTOR CULTURAL 14. TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CULTURAL DE LA SNC. 15. Sistema de Registro Nacional de Artistas y Gestores. Culturales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC



TEKOATY HA MBA EREREKOPY  
AKARAPU ARÁ RAPE APO  
Nacionista

SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACION  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

ANEXO RESOLUCIÓN N° 443 / 2021

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
STP - POI  
2021 - 2023

## FUNDAMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS / PROYECTOS

Entidad: 12 Presidencia de la República

Tipo Presupuesto: 1 Programas Centrales

PROGRAMA: 1-1-Programas Centrales

Diagnóstico: 0  
Objetivo: 0  
Base Legal: 0  
Resultado Intermedio Vinculado

Colaboración del Resultado

PROYECTO: 1-1-0-15-PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS

Diagnóstico: 0  
Objetivo: 0  
Base Legal:  
Unidad Responsable: SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC

ACTIVIDAD: 1-PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS-, U.M.: ACCIONES- TIPO: N, Meta 2021: 360

Etiqueta: Personas con Discapacidad - Protección Social para la Gente - Planificación Operativa Institucional -

AÑO 2021

| DEPTO/MES:  | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12  | Total |
|-------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-------|
| Asunción:   | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 103 | 103   |
| Concepción: | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 2   | 2     |
| San Pedro:  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 4   | 4     |
| Cordillera: | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 8   | 8     |
| Guaira:     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 3   | 3     |

14

( ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021 )

| AÑO 2021       | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12  | Total |
|----------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-------|
| DEPTO/MES:     |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |       |
| Caaguazú:      | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 1   | 1     |
| Caazapa:       | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 1   | 1     |
| Itapúa:        | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 5   | 5     |
| Misiones:      | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 2   | 2     |
| Paraguari:     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 45  | 45    |
| Alto Parana:   | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 7   | 7     |
| Central:       | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 15  | 15    |
| Ñeembucú:      | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 16  | 16    |
| Amambay:       | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 5   | 5     |
| Canindeyú:     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 2   | 2     |
| Pte. Hayes:    | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 3   | 3     |
| Boqueron:      | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 3   | 3     |
| Alto Paraguay: | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 1   | 1     |
| Aux. Trasp.:   | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0   | 0     |
| Alc. Nacional: | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 134 | 134   |
| Total Mes:     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 360 | 360   |

2022:

400

2023:

500

Resultado Esperado Vinculado

PATRIMONIO DEL ESTADO PUESTAS EN VALOR PARA EL ACERVO CULTURAL

Colaboración del Producto

1

Objetivo PND Vinculado

Objetivo PND

DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Colaboración del Resultado

1

DESTINATARIOS

| Tipo Destinatario | Grupo Destinatario | Descripción | Cantidad | Departamento  |
|-------------------|--------------------|-------------|----------|---------------|
| Sexo              | Varones            |             | 110536   | Alc. Nacional |
| Sexo              | Mujeres            |             | 168927   | Alc. Nacional |

FICHA DE INDICADOR

4160) NUMERO DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN VALOR DE BIENES PATRIMONIALES CULTURALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Héctor Ibarrola*

Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC

*[Handwritten signature]*

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 113/2021**

**4160) NUMERO DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN VALOR DE BIENES PATRIMONIALES CULTURALES**

Tipo de Indicador: Indicador de Resultado Inmediato  
 Metodología de Cálculo: NUMERO DE ACTIVIDADES  
 Unidad de Medida: Actividad  
 Frecuencia de Medición (Meses): 12  
 Cobertura Geográfica: Nacional  
 Fuente de Datos: REGISTROS ADMINISTRATIVOS  
 Comentarios:

| Metas | Fecha      | Cantidad |
|-------|------------|----------|
|       | 2020-12-31 | 150      |
|       | 2021-12-31 | 100      |

**Resultados Vinculados**

| Niv | Ent | TP | Pro | Sub | Pry | Prd | Res  | Resultado  |
|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|------|--|
| 12  | 1   | 1  | 1   | 0   | 15  | 1   | 6188 | PATRIMONIO DEL ESTADO PUESTAS EN VALOR PARA EL ACERVO CULTURAL |

**4162) NUMERO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES**

Tipo de Indicador: Indicador de Resultado Inmediato  
 Metodología de Cálculo: NUMERO DE ACTIVIDADES  
 Unidad de Medida: Actividad  
 Frecuencia de Medición (Meses): 12  
 Cobertura Geográfica: Nacional  
 Fuente de Datos: REGISTROS ADMINISTRATIVOS  
 Comentarios:

| Metas | Fecha      | Cantidad |
|-------|------------|----------|
|       | 2020-12-31 | 150      |
|       | 2021-12-31 | 150      |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Héctor Ibarrola*  
**Héctor Ibarrola**  
 Secretario General Interino - SNC

*[Handwritten signature]*

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021

Resultados Vinculados

| Niv | Ent | TP | Pro | Sub | Pry | Prd | Res  | Resultado  |
|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|------|--|
| 12  | 1   | 1  | 1   | 0   | 15  | 1   | 6188 | PATRIMONIO DEL ESTADO PUESTAS EN VALOR PARA EL ACERVO CULTURAL |

4163) NUMERO DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES

|                                |                                  |
|--------------------------------|----------------------------------|
| Tipo de Indicador              | Indicador de Resultado Inmediato |
| Metodología de Cálculo         | NUMERO DE ACTIVIDADES            |
| Unidad de Medida               | Actividad                        |
| Frecuencia de Medición (Meses) | 12                               |
| Cobertura Geográfica           | Nacional                         |
| Fuente de Datos                | REGISTROS ADMINISTRATIVOS        |
| Comentarios                    |                                  |

Metas

| Fecha      | Cantidad |
|------------|----------|
| 2020-12-31 | 200      |
| 2021-12-31 | 200      |

Resultados Vinculados

| Niv | Ent | TP | Pro | Sub | Pry | Prd | Res  | Resultado  |
|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|------|--|
| 12  | 1   | 1  | 1   | 0   | 15  | 1   | 6188 | PATRIMONIO DEL ESTADO PUESTAS EN VALOR PARA EL ACERVO CULTURAL |

*Handwritten mark*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 Héctor Ibarrola  
 Secretario General Interino - SNC

*Handwritten mark*

ANEXO RESOLUCION N° 113 / 2021

## DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Proceso de Monitoreo de Gestión por Resultados 2021

1. Resolución STP N° 45 Por la cual se establecen normas, procedimientos y plataformas informáticas para la Planificación a corto y mediano plazo por parte de los Organismos y entidades del Estado, así como las Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, que reciban recursos de la Tesorería General. en su Art. 6° ***Seguimiento del Plan de Acción.*** Establécese para los OEE la utilización del Módulo de Monitoreo de planes, dentro del Sistema de Planificación por Resultados (SPR). y en su ***inc. b)*** ***Los OEE deberán registrar las metas de las acciones misionales, los beneficiarios, la ejecución de costos de la actividad con las evidencias documentales correspondientes, conforme a los requisitos mínimos establecidos por la STP, según el siguiente calendario:***

| CALENDARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA     |                                 |
|---|---------------------------------|
| Carga de avance de metas de Enero, Febrero, Marzo.  | Hasta el 08 de abril            |
| Carga de avance de metas de Abril                   | Hasta el 05 de mayo             |
| Carga de avance de metas de Mayo                    | Hasta el 04 de junio            |
| Carga de avance de metas de Junio                   | Hasta el 07 de julio            |
| <b>Carga de Informe cualitativo de 1° Semestre</b>  | <b>Hasta el 05 de julio</b>     |
| Carga de avance de metas de Julio                   | Hasta el 05 de agosto           |
| Carga de avance de metas de Agosto                  | Hasta el 06 de setiembre        |
| Carga de avance de metas de Setiembre               | Hasta el 04 de octubre          |
| Carga de avance de metas de Octubre                 | Hasta el 04 de noviembre        |
| Carga de avance de metas de Noviembre               | Hasta el 06 de diciembre        |
| Carga de avance de metas de Diciembre               | Hasta el 28 de diciembre        |
| <b>Carga de Informe cualitativo de 2° Semestre.</b> | <b>Hasta el 23 de diciembre</b> |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Héctor Ibarrola  
 Secretario General Interino - SNC



ANEXO RESOLUCION N° 113 / 2021**En tal sentido, para la consecución del proceso se explicita que:**

1. Los datos contenidos en la planilla no se podrá modificar para los fines del monitoreo mensual.-
2. Asimismo, la entrega de los datos deberán ser remitidos en tiempo y forma, previa aprobación de la Dirección General según calendario que se adjunta.
3. La planilla que no se ajusta en tiempo y forma a lo establecido será rechazada; con la consecuente, responsabilidad de los compromisos vinculantes entre la Secretaría Nacional de Cultura, la Secretaría Técnica de Planificación y el Ministerio de Hacienda.-
4. En tal sentido, se solicita la remisión en digital al correo institucional [culturaplanificacion.snc@gmail.com](mailto:culturaplanificacion.snc@gmail.com) y con copia a [plan.monitoreo.snc@gmail.com](mailto:plan.monitoreo.snc@gmail.com)

**REPORTES a la STP**

- **B-16-01** "Plan Operativo Institucional"
- **B-16-02** "Plan de Acción"
- **B-16-03** "Avances de Metas"
- **B-16-04** "Informe Cualitativo"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC

TETĀ  
ARANDUPY  
Asamblea  
Nacional  
de CulturaTETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONALParaguay  
de la gente**ANEXO RESOLUCION N° 113 / 2021****SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA-SPR 2021****Línea de Acción: Patrimonio y Procesos Culturales Protegidos y Promovidos.****Cronograma 1*****Salvaguarda del Patrimonio Cultural***

Monumentos y edificios históricos puestos en valor y con servicios de acceso, promoción y difusión disponible, Identificación y asentamiento en las fichas de registro de: objetos, piezas, edificio, y otros bienes patrimoniales, La salvaguarda de las manifestaciones culturales a nivel nacional e internacional, Plan de manejo de los acervos, Declaratorias, Asesoramiento técnico a instituciones públicas y privadas sobre Patrimonio cultural, Dictamen técnico de estado de diagnósticos de volúmenes y patrimonios tangibles para su posterior restauración, Proyectos de Intervención de patrimonios culturales (Infraestructura edilicia), Fiscalizaciones y supervisiones, Registro de Bienes Culturales Patrimoniales en sistema digital desarrollado, Concurso de Ideas Proyecto Memorial 1-A.

**Cronograma 2*****Patrimonio Bibliográfico Protegido***

Digitalización de la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional, Acervos Bibliográfico, documental y Hemerográfico inventariados y catalogados, Restaurados, Conservados y digitalizados para el incremento del acervo nacional a disposición del público, Registros ISBN, Visitas y/o visitas guiadas, Exposiciones, Charlas, Actividades en sala, Elaboración de Borrador de anteproyecto de Ley del Libro, Capacitación, Donación de Libros, Relevamiento de bibliotecas en el marco de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, Adquisición de ediciones nacionales y la dotación a las bibliotecas públicas. Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas a través de la implementación de nuevas bibliotecas en territorios con mayor índice de pobreza nivel nacional.

**Cronograma 3*****Patrimonio Archivístico Protegido***

Digitalización del Acervo del Archivo Nacional, Diagnóstico de estado, Limpieza, Restauración Conservación de los Volúmenes para su preservación, Control de temperatura y humedad, fumigaciones, Documentos y expedientes descritos y vinculados a base de datos, Encuadernación y colección de archivos históricos y Visitas y/o visitas guiadas, Exposiciones, Charlas, Actividades en sala.

**Cronograma 4*****Protección de Museos***

Nueva museología y museografía para los Museos Nacionales, Impresión de Catálogos y trípticos de los Museos, Verificación de estado de los acervos, Visitas y/o visitas guiadas, Exposiciones, Charlas, Actividades en sala y el Libre acceso a los Museos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021:****Cronograma 5*****Actividades de Apoyo y/o Organización de Procesos y Protección de los Productos Culturales***

Materiales elaborados, Asistencia técnica, Talleres de capacitaciones (artesanías, ferias, circuitos, derechos culturales, talleres de expresión cultural), Actividades realizadas y acompañadas a instituciones, Conservatorios culturales a nivel académico, Talleres de fortalecimiento y acompañamiento con las comunidades afrodescendientes, Campaña Nacional de Promoción de la Diversidad Cultural, Promoción y Acompañamiento para el Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas, Apoyo a la creación, producción, distribución y circulación de productos culturales (Programas de Iberescena, Ibermúsicas, Ibermedia, Doc TV), participación en la organización del Mercado de Industrias Creativas (MIC) y las Actividades y/o organización para el acceso a las manifestaciones culturales diversas a instituciones y público en general, Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos-Concursables, Festival Cultura desde mi Casa, fomento del Audiovisual, Proyección y Ciclo de Cines, aumento y fortalecimiento de los Espacios y Centros Culturales para un acceso más localizado de los bienes y servicios culturales, Provisión de plataforma virtual a los trabajadores culturales en general para el desarrollo de sus actividades, Aportes a entidades sin fines de lucro e instituciones educativas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC

TETĀ  
ARANDUPY  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURATETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONALParaguay  
de la genteRESOLUCIÓN SNC N° 113 /2021

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), EL CALENDARIO DE PROCESO DE MONITOREO Y EL CRONOGRAMA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-2022.**

**VISTO:** El Decreto N° 4780/2021 de fecha 25 de enero de 2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672 de 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", la Resolución N° 45 de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social "*Por la cual se establecen normas, procedimientos y plataformas informáticas para la planificación a corto y mediano plazo por parte de los organismos y entidades del estado, así como por las municipalidades y sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, que reciban recursos de la tesorería general*" y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 5189 del 20 de mayo de 2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" en su artículo 3° establece que la información pública deberá contener: i) cualquier otra información que la entidad considere necesaria para dar a conocer el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Que, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de las Entidades del Estado desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, por Resolución SNC N° 375/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Cultura 2018-2023 y Programas de Acción de la Secretaría Nacional de Cultura", es el instrumento que define las Líneas de Acción y los Resultados esperados, todos componentes que deberán guiar los Programas y Proyectos, así como facilitar la mediación del cumplimiento de los mismos.

Que los planes Operativos Institucionales reflejan metas que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 «Nacional de Cultura» y se organiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como Jefe Superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **Aprobar** el Plan Operativo Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República, correspondiente al periodo 2020-2022, conforme al Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **Aprobar** el Cronograma de Actividades de la Institución, para el SPR para el cumplimiento del Plan Operativo, correspondiente al año 2021, conforme al Anexo II, el cual forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- **Aprobar** el Calendario de Proceso de Monitoreo de Gestión por Resultados 2021 de la Institución.-

Artículo 4°.- **Aprobar** los formatos de Elaboración de Proyectos y Plan de Trabajo

Artículo 5°.- La presente resolución será refrendada por el Ministro Secretario de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC



TEKOATY HA MBA'EREREKOPY  
AKARAPU'ARÁ RAPE' APO  
Nambwáta

Secretaría  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL

■ TETĀREKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
STP -POI  
2021 - 2023

## Presidencia de la República

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PERIODO  
2021 - 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC



TEKOATY HA MBA'EREREKOPY  
AKARAPU'ARÁ RAPE'APO  
Nandere ita'ã

SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
STP -POI  
2021 - 2023

## PERFIL INSTITUCIONAL

|   |  |
|---|--|
| <b>Nivel:</b>                                 | Poder Ejecutivo  |
| <b>Entidad:</b>                               | Presidencia de la República  |
| <b>Base Legal de Creación:</b>                | LA SNC FUE CREADA POR LEY N° 3051/06 NACIONAL DE CULTURA. DECRETO 10278/07 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3051/06, Y SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SNC. DECRETO N° 1222/14 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 10278/07 Y SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SNC. LEY DE PATRIMONIO N° 5621/16 DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. DECRETO N° 7133/17, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 3051/06 NACIONAL DE CULTURA Y SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SNC.   |
| <b>Misión:</b>                                | DISEÑAR, REGULAR E IMPULSAR LAS POLÍTICAS CULTURALES; PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL, PRESERVAR LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA, PROMOVER Y AMPARAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS PRÁCTICAS DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ASÍ COMO LAS CREACIONES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, CON EL PROPÓSITO DE REFORZAR LA IDENTIDAD NACIONAL.  |
| <b>Visión:</b>                                | SER LA INSTITUCIÓN CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PLURALISTA, CONSAGRADA A LA PROTECCIÓN DE LA RIQUEZA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, REFORZANDO LA IDENTIDAD NACIONAL COMO PILAR FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN UNA SOCIEDAD JUSTA, COHESIONADA E INTEGRADORA.   |
| <b>Diagnóstico General de la Institución:</b> | Paraguay cuenta con un acervo patrimonial cultural diverso, intercultural e importante que se preservan en las diferentes expresiones de la Cultura Viva y como Bienes Patrimoniales Culturales. Existen leyes, en especial la Ley N° 5621/16 de Protección del Patrimonio Cultural, que los declaran como derechos culturales, de carácter público y social. Muchos de estos Bienes Patrimoniales Culturales están serio riesgo de destrucción o deterioro. En relación a los Bienes Culturales, se destacan la puesta en valor y el acceso de la ciudadanía a los Museos, Archivo y Biblioteca. Existe la necesidad de una política para educar y concientizar desde temprana edad a través de la educación formal y la familia para desarrollar la tradición de visitas a museos, archivo y biblioteca, a fin promover el acceso y la utilización del acervo para la educación, conocimiento, entretenimiento, y desarrollo social. Tampoco se cuenta con un trabajo más descentralizado con gobernaciones, municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil y otras instituciones, para ofrecer localmente los servicios culturales. Se constata el aumento de los espacios públicos en los que se desarrollan los procesos culturales. La estrategia de descentralización apunta a que los bienes y servicios culturales sean de calidad y accesibles a la ciudadanía en sus localidades. Para ello se han potenciado los Espacios Culturales y fortalecimiento de Centros Culturales en articulación con el sector privado. Aún existen grandes compromisos pendientes de desarrollar, como la protección de las culturas indígenas, así también la promoción del bilingüismo y de las lenguas indígenas, en articulación con otras instituciones vinculadas. Los espacios de creación promueven la mejora de condiciones de creación y producción con incremento de fondos concursables, que complementa en alguna medida la participación y apoyo financiero del sector privado. Desde la SNC se cuenta con los Fondos Concursables, de carácter anual, la participación en los Programas IBERAMERICANOS, y por otro lado el sector cultural y artístico cuenta con los apoyos financieros del FONDEC y El Cabildo. También tanto en el sector público como en el privado, existe el apoyo y fomento a la producción y a la gestión cultural con los procesos de profesionalización y capacitación en forma continua. Los proyectos educativos y los de industrias culturales son campos de gestión incipiente o de reciente instalación, lo cual se contraponen al crecimiento constante de la |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC





demanda en todo lo que se refiere a innovación, creatividad y tecnología, componentes de la Economía Cultural y Creativa, ECC, altamente relacionadas a los productos con valor agregado. Líneas de trabajo propuestas desde diferentes sectores e instituciones como el Despacho de la Primera Dama, el MIC, el BNF, entre otros, obligan a un trabajo conjunto y articulado. En el mismo sentido se resalta la situación hasta el 2050 de bono demográfico del país, con una generación calificada de nativos digitales, siendo el mejor aliado para revertir e impulsar esta situación de la gestión en cuanto a cultura y arte.

**Objetivos Generales de la Institución:**

CON LÍNEAS TRANSVERSALES DE DDHH, INSTITUCIONALIDAD E INNOVACIÓN: 1. IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE: 1. FOMENTAR LA CULTURA COMO VALOR AGREGADO PARA LA CALIDAD DE VIDA. 2. FORTALECER LAS SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES DE CULTURA, SDC Y SECRETARÍAS MUNICIPALES DE CULTURA, SMC. 3. DESARROLLAR LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA, ECC. 2. FOMENTAR LOS PROCESOS CULTURALES: 1. PROMOVER PROYECTOS PLURALES. 2. FOMENTAR LOS ESPACIOS Y CENTROS CULTURALES. 3. DESARROLLAR PROYECTOS CREATIVOS. 3. PROTEGER LOS BIENES CULTURALES: 1. GARANTIZAR LA DEMOCRATIZACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A BIENES CULTURALES. 2. ORGANIZAR LAS REDES NACIONALES DE INSTITUCIONES CULTURALES. 3. POSIBILITAR EL ACCESO DIGITAL A LA INFORMACIÓN CULTURAL. 4. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL: 1. PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL COMO DERECHO SOCIAL Y PÚBLICO. 2. ORGANIZAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN NACIONAL. 3. IMPULSAR EL PATRIMONIO VIVO.

**Objetivos Específicos:**

1. PROGRAMA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL: 1. Conmemoración del Sesquicentenario de la Guerra Guazú. 2. Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycuá Bolaños 3. Panteón Nacional de los Héroes y Oratorio de la Virgen Nuestra Señora de la Asunción. 4. Reglamentación de la Ley N° 5621 De Protección del Patrimonio Cultural. 5. Conservación y Restauración de Acervos Patrimoniales Público y Privado. 2. PROGRAMA PROTECCION DE BIENES CULTURALES: 1. BIBLIOTECAS PÚBLICAS 2. MUSEOS 3. ARCHIVO NACIONAL. 4. Sistema de Registro de Bienes de Patrimonio Cultural Ñanduti. 5. Declaratorias y Lista representativa del patrimonio cultural a nivel nacional e internacional. 6. Asesoramiento técnico, para la protección de los bienes culturales. 3. PROGRAMA FOMENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES: 1. Fortalecimiento de las Secretarías Departamentales y Consejos de Cultura. 2. Fortalecimiento Espacios y Centros Culturales. 3. Puntos de Cultura 4. Protección y promoción de las expresiones de la Diversidad Cultural. 5. Fortalecimiento del Sector del libro y la lectura 6. Audiovisual 7. Fortalecimiento de los Elencos Nacionales 8. Fomento del Mercado de Industrias culturales y Creativas. 9. Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos. 10. Consejo Nacional de Cultura - CONCULTURA. 11. RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. 12. MARCO JURÍDICO CULTURAL. 13. CAPACITACIONES SOBRE EL SECTOR CULTURAL 14. TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CULTURAL DE LA SNC. 15. Sistema de Registro Nacional de Artistas y Gestores. Culturales

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC



TEKOATY HA MBA'EREREKOPY  
AKÁRAPU'ARÁ RAPE' APO  
Sárehyha

SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
STP-POI  
2021 - 2023

## FUNDAMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS / PROYECTOS

Entidad: 12 Presidencia de la República

Tipo Presupuesto: 1 Programas Centrales

PROGRAMA: 1-1-Programas Centrales

Diagnóstico: 0  
Objetivo: 0  
Base Legal: 0

Resultado Intermedio Vinculado

Colaboración del Resultado

PROYECTO: 1-1-0-15-PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS

Diagnóstico: 0  
Objetivo: 0  
Base Legal:

Unidad Responsable: SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Héctor Ibarrola*

Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC

ACTIVIDAD: 1-PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS-, U.M.: ACCIONES- TIPO: N, Meta 2021: 360

Etiqueta: Personas con Discapacidad - Protección Social para la Gente - Planificación Operativa Institucional -

AÑO 2021

| DEPTOIMES:  | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12  | Total |
|-------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-------|
| Asunción:   | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 103 | 103   |
| Concepción: | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 2   | 2     |
| San Pedro:  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 4   | 4     |
| Cordillera: | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 8   | 8     |
| Guaira:     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 3   | 3     |

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

**ANEXO RESOLUCION N° 113 / 2021**

| AÑO 2021       | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12  | Total |
|----------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-------|
| DEPTO./MES:    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |       |
| Caaguazú:      | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 1   | 1     |
| Caazapá:       | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 1   | 1     |
| Itapúa:        | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 5   | 5     |
| Misiones:      | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 2   | 2     |
| Paraguarí:     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 45  | 45    |
| Alto Paraná:   | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 7   | 7     |
| Central:       | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 15  | 15    |
| Ñeembucú:      | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 16  | 16    |
| Amambay:       | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 5   | 5     |
| Canindeyú:     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 2   | 2     |
| Pte. Hayes:    | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 3   | 3     |
| Boquerón:      | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 3   | 3     |
| Alto Paraguay: | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 1   | 1     |
| Aux. Trasp.:   | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0   | 0     |
| Alc. Nacional: | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 134 | 134   |
| Total Mes:     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 360 | 360   |

|              |              |
|--------------|--------------|
| <b>2022:</b> | <b>2023:</b> |
| 400          | 500          |

|  |                                   |  |                     |                                   |   |   |
|--|-----------------------------------|--|---------------------|-----------------------------------|---|---|
| <b>Resultado Esperado Vinculado</b>                            | <b>Colaboración del Producto</b>  | <b>Objetivo PND Vinculado</b>  |                     |                                   |   |   |
| PATRIMONIO DEL ESTADO PUESTAS EN VALOR PARA EL ACERVO CULTURAL | 1                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Objetivo PND</b></td> <td><b>Colaboración del Resultado</b></td> </tr> <tr> <td>DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS</td> <td align="center">1</td> </tr> </table> | <b>Objetivo PND</b> | <b>Colaboración del Resultado</b> | DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS | 1 |
| <b>Objetivo PND</b>  | <b>Colaboración del Resultado</b> |  |                     |                                   |   |   |
| DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS      | 1                                 |  |                     |                                   |   |   |

| DESTINATARIOS     |                    |             |          |               |
|-------------------|--------------------|-------------|----------|---------------|
| Tipo Destinatario | Grupo Destinatario | Descripción | Cantidad | Departamento  |
| Sexo              | Varones            |             | 110536   | Alc. Nacional |
| Sexo              | Mujeres            |             | 168927   | Alc. Nacional |

**FICHA DE INDICADOR**

4160) NUMERO DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN VALOR DE BIENES PATRIMONIALES CULTURALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Héctor Ibarrola*

**Héctor Ibarrola**  
Secretario General Interino - SNC

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

( ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021 )

4160) NUMERO DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN VALOR DE BIENES PATRIMONIALES CULTURALES

|                                |                                  |
|--------------------------------|----------------------------------|
| Tipo de Indicador              | Indicador de Resultado Inmediato |
| Metodología de Cálculo         | NUMERO DE ACTIVIDADES            |
| Unidad de Medida               | Actividad                        |
| Frecuencia de Medición (Meses) | 12                               |
| Cobertura Geográfica           | Nacional                         |
| Fuente de Datos                | REGISTROS ADMINISTRATIVOS        |
| Comentarios                    |                                  |

| Metas | Fecha      | Cantidad |
|-------|------------|----------|
|       | 2020-12-31 | 150      |
|       | 2021-12-31 | 100      |

Resultados Vinculados

| Niv | Ent | TP | Pro | Sub | Pry | Prd | Res  | Resultado  |
|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|------|--|
| 12  | 1   | 1  | 1   | 0   | 15  | 1   | 6188 | PATRIMONIO DEL ESTADO PUESTAS EN VALOR PARA EL ACERVO CULTURAL |

4162) NUMERO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES

|                                |                                  |
|--------------------------------|----------------------------------|
| Tipo de Indicador              | Indicador de Resultado Inmediato |
| Metodología de Cálculo         | NUMERO DE ACTIVIDADES            |
| Unidad de Medida               | Actividad                        |
| Frecuencia de Medición (Meses) | 12                               |
| Cobertura Geográfica           | Nacional                         |
| Fuente de Datos                | REGISTROS ADMINISTRATIVOS        |
| Comentarios                    |                                  |

| Metas | Fecha      | Cantidad |
|-------|------------|----------|
|       | 2020-12-31 | 150      |
|       | 2021-12-31 | 150      |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC



**ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021**

**Resultados Vinculados**

| Niv | Ent | TP | Pro | Sub | Pry | Prd | Res  | Resultado  |
|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|------|--|
| 12  | 1   | 1  | 1   | 0   | 15  | 1   | 6188 | PATRIMONIO DEL ESTADO PUESTAS EN VALOR PARA EL ACERVO CULTURAL |

**4163) NUMERO DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES**

|                                       |                                  |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Tipo de Indicador</b>              | Indicador de Resultado Inmediato |
| <b>Metodología de Cálculo</b>         | NUMERO DE ACTIVIDADES            |
| <b>Unidad de Medida</b>               | Actividad                        |
| <b>Frecuencia de Medición (Meses)</b> | 12                               |
| <b>Cobertura Geográfica</b>           | Nacional                         |
| <b>Fuente de Datos</b>                | REGISTROS ADMINISTRATIVOS        |
| <b>Comentarios</b>                    |                                  |

**Metas**

| Fecha      | Cantidad |
|------------|----------|
| 2020-12-31 | 200      |
| 2021-12-31 | 200      |

**Resultados Vinculados**

| Niv | Ent | TP | Pro | Sub | Pry | Prd | Res  | Resultado  |
|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|------|--|
| 12  | 1   | 1  | 1   | 0   | 15  | 1   | 6188 | PATRIMONIO DEL ESTADO PUESTAS EN VALOR PARA EL ACERVO CULTURAL |

*Handwritten mark*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
**Héctor Ibarrola**  
 Secretario General Interino - SNC

*Handwritten mark*



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambhyhĩa  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

1) INTRODUCCIÓN

Descripción del Proyecto, en forma de síntesis describir la esencia y el contexto del proyecto.

2) ANTECEDENTES

Una breve reseña del tema que será trabajado.

3) NOMBRE DEL PROGRAMA DE ACCIÓN

Escribir el Nombre del Programa de Acción del Plan Nacional de Cultura 2018-2023 de la Secretaría Nacional de Cultura.

4) NOMBRE DEL PROYECTO

Esto se hace, indicando a los cual de los Proyectos dentro de los Programas de Acción, que corresponda.

5) VINCULACIÓN:

**PLAN NACIONAL DE CULTURA 2018-2023**

Eje Estratégico N° :

Lineas de Acción:

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARAGUAY 2030**

Eje Estratégico:

Estrategía:

Objetivo:

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

Objetivo N° :

Meta:



6) MISIÓN

En la misión se debe definir las necesidades a satisfacer, los beneficiarios a alcanzar y los servicios a ofertar. Motivo por el cual se debe de desarrollar el proyecto y debe ser sencilla, concreta y posible

7) VISIÓN

La visión debe reflejar el estado deseable del proyecto, al que se desea alcanzar en sus objetivos.

8) FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN (por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto).

En la fundamentación del proyecto hay que presentar los criterios (argumentación lógica) y/o razones que justifican la realización del mismo. La fundamentación debe cumplir dos requisitos para que sea completa y correcta:

- 1) Debe explicar la prioridad y urgencia del problema y/o necesidad para el cual se busca una solución.



TETÁ  
ARANDUPY  
Sãrãwãchã  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021  
Paraguay  
de la gente  
TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

2) Se debe justificar el motivo por el cual el proyecto formulado es la propuesta de solución más adecuada o viable para resolver el problema y/o necesidad.

9) **OBJETIVOS** (para qué se hace, qué se espera obtener).

Se debe indicar el destino del proyecto o los efectos y logros que se pretenden alcanzar con su realización.

10) **FINALIDAD DEL PROYECTO** (impacto que se espera lograr).

Cambio en las condiciones, características y percepción de los beneficiarios (directos e indirectos).

11) **COMPONENTES DEL PROYECTO**

Los componentes son los que hacen posible el logro de los objetivos propuestos; de los mismos se desprenderán las acciones correspondientes, por lo que se deberá definir a qué objetivo responde el componente.

➤ **CUADRO DE ACTIVIDADES**

| Orden:<br>Actividad 1 | Mes de<br>Entrega | Distrito | Cantidades     |      |          | Beneficiarios<br>y/o<br>Participantes<br>(describir la<br>cantidad<br>aproximada<br>de<br>participantes) | Medios de<br>Verificaci<br>ón |
|-----------------------|-------------------|----------|----------------|------|----------|--|-------------------------------|
|                       |                   |          | N° actividades | días | personas |  |                               |
|                       |                   |          |                |      |          |  |                               |

➤ **PRESUPUESTO**

Consignar el presupuesto en forma detallada en guaraníes de cada actividad a ser realizada para el cumplimiento del componente, y por ende del Proyecto.

| Actividad | Conceptos<br>(Materiales<br>y Humanos) | Precio<br>Unitario | Costo<br>Total | Aporte<br>Propio<br>(Presupuesto<br>SNC) | Contrapartida<br>(Otras<br>fuentes) |
|-----------|--|--------------------|----------------|--|-------------------------------------|
|           |  |                    |                |  |                                     |

Observación: si no cuenta con la información financiera precisa del costo de lo requerido consignar precios referenciales de mercado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Héctor Ibarrola*  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhicha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021

TETĀ REKUAI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**COMPONENTE N° / LINEAMIENTOS:** Describir en el marco de qué Convenio, Acuerdo Internacional, Programa Institucional y/o Programa Interinstitucional, (Ejemplo: PlanCHA; Sitio de la Memoria 1A Ycua Bolaños; Sesquicentenario de la Epopeya Nacional, Tráfico Ilícito de bienes patrimoniales y otros) se enmarca la actividad.

Observación: Cada dependencia definirá la cantidad de componentes que tendrá el proyecto (Máximo 4 componentes).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambhyicha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021  
TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LAS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS Y ESTRATÉGICAS, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.**

**DEPENDENCIA:**

**1) MISIÓN**

En la misión se debe definir las necesidades a satisfacer, los beneficiarios a alcanzar y los servicios a ofertar.

La Misión ha de ser: sencilla, concreta, y posible.

**2) VISIÓN**

Es una imagen, que ha de ser compartido por todos los que tomen parte en la iniciativa.

Una vez que se tiene definida la visión de la dependencia, todas las decisiones y acciones se enfocarán para el logro de la misma.

**3) NOMBRE DEL PROGRAMA DE ACCIÓN**

Escribir el Nombre del Programa de Acción del Plan Nacional de Cultura 2018-2023 de la Secretaría Nacional de Cultura.

**4) FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN (por qué se hace, razón de ser y origen del plan de Trabajo).**

En la fundamentación del plan hay que presentar los criterios (argumentación lógica) y/o razones que justifican la realización del mismo

**5) OBJETIVOS:** para qué se hace, qué se espera obtener.

**6) META DEL PLAN DE TRABAJO (impacto que se espera lograr).**

Impacto de su gestión para el logro de los objetivos institucionales.

**7) CUADRO DE ACTIVIDADES**

| Orden          | Cantidad | Mes de Entrega | Medios de Verificación |
|----------------|----------|----------------|------------------------|
| Actividad N° 1 |          |                |                        |
|                |          |                |                        |
|                |          |                |                        |
|                |          |                |                        |
|                |          |                |                        |
|                |          |                |                        |

**8) PRESUPUESTO**

Consignar el presupuesto en forma detallada en guaraníes de cada actividad a ser realizada para el cumplimiento de la meta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC



TETÁ  
ARANDUPY  
Sĩmbhyicha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

ANEXO RESOLUCIÓN N° 113 / 2021

| Actividad      | Recursos:<br>Materiales con<br>cantidad | Recursos:<br>Financieros | Aporte<br>Propio<br>(Presupuesto<br>SNC) | Contrapartida<br>(Otras<br>fuentes) |
|----------------|---|--------------------------|--|-------------------------------------|
| Actividad N° 1 |   |                          |  |                                     |
|                |   |                          |  |                                     |
|                |   |                          |  |                                     |
|                |   |                          |  |                                     |
|                |   |                          |  |                                     |
|                |   |                          |  |                                     |
|                |   |                          |  |                                     |

Observación: si no cuenta con la información financiera precisa del costo de lo requerido consignar precios referenciales de mercado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC